



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PARA EL ALUMNADO EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA UPCT 2008

En virtud de lo estipulado en la cláusula 2ª del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) el 17 de marzo de 2008, la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) convoca, **DIECISÉIS** plazas (Anexo I) para la realización de prácticas del alumnado en Unidades, Áreas, Servicios y otras dependencias de la UPCT

BASES

1. Objeto de la Convocatoria.

Aumentar las posibilidades de empleo de los jóvenes estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena menores de 30 años facilitándoles una experiencia en la misma mediante la realización de prácticas.

2. Requisitos y condiciones de las prácticas.

- 2.1. Los aspirantes a estas plazas de prácticas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener menos de 30 años en el momento de la solicitud de la ayuda
 - b) Poseer la nacionalidad española, o la de otro país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España con permiso de residencia en vigor en el momento de presentar la solicitud.
 - c) Ser estudiante de la UPCT, habiendo superado en el momento de comienzo de las prácticas al menos del 50% de los créditos necesarios para obtener el título de licenciado, diplomado o grado, o bien que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster.
 - d) Estar cursando los estudios requeridos para cada una de las plazas convocadas.
- 2.2. Los adjudicatarios a través de esta Convocatoria realizarán sus funciones bajo supervisión del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la UPCT o persona en quien delegue y bajo la coordinación del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la UPCT a través de su Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)

3. Dotación y forma de pago.

- 3.1. Las prácticas objeto de esta Convocatoria tendrán asociada una ayuda del programa de prácticas en empresa CARM-CROEM-UPCT, que se hará efectiva por parte de la UPCT previa solicitud y directamente al estudiante, una vez finalizadas las prácticas estipuladas, y tras la presentación por el mismo de la documentación exigida.
- 3.2. La dotación de esta ayuda para la realización de las prácticas en la UPCT será de 2,5€/hora de práctica realizada hasta un máximo de 1250 € por estudiante.

4. Duración.

La duración de los periodos de prácticas objeto de esta Convocatoria será el señalado en el Anexo I al Convenio de Cooperación Educativa correspondiente al estudiante solicitante, no pudiendo exceder, en ningún caso, del límite establecido por la cláusula quinta del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) del 17 de marzo de 2008 y por el artículo 26 de la Normativa de la UPCT para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas o instituciones (500 horas y 5 meses) aprobada por el Consejo de Gobierno el 13 de julio de 2007.

5. Formalización de solicitudes.

- 5.1. Las solicitudes podrán presentarse hasta el **15 de julio de 2008**. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases.
- 5.2. Los candidatos presentarán las solicitudes por duplicado ejemplar, según modelo que figura como Anexo II a estas bases, en el Registro General de la Universidad Politécnica

de Cartagena, o en el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la UPCT, o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE), sito en el Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus Muralla del Mar), y en la página web de la UPCT en Internet http://www.upct.es/seeu/coie/04_practicasenempresa.php
- 5.4. Podrá presentarse más de una solicitud por interesado, no pudiéndose obtener la concesión de más de una plaza de prácticas a través de esta convocatoria.

6. Selección de propuestas.

- 6.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa de prácticas en empresa CARM-CROEM-UPCT creada como consecuencia de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de 17 de marzo de 2008.
- 6.2. Esta comisión tendrá en cuenta los méritos que concurran en cada candidato, según lo dispuesto en el apartado segundo de estas bases, así como los informes emitidos por el Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la UPCT a través de su COIE.
- 6.3. Para la selección se tendrán en cuenta:
 - a) Los méritos académicos del candidato.
 - b) La adecuación del perfil del candidato a las actividades a realizar en la UPCT.
 - c) El informe de evaluación del COIE sobre la candidatura presentada.
 - d) Entrevista personal con el solicitante, si lo considerase necesario la Comisión de Evaluación.
- 6.4. La realización de estas prácticas será voluntaria, tanto por parte del alumnado como por la UPCT, y la relación estudiante/UPCT tendrá carácter extralaboral (ausencia de vínculo contractual).

7. Resolución.

- 7.1. La relación de las solicitudes seleccionadas se publicará en el Tablón de Anuncios del COIE y en la página web de la UPCT en Internet.
- 7.2. La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados, por orden de valoración. Con los candidatos no seleccionados se formará una relación de suplentes, por orden descendente de puntuación, con objeto de que puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

8. Obligaciones de los estudiantes beneficiarios

Los estudiantes que resulten seleccionados asumirán las siguientes obligaciones:

- a) El estudiante en prácticas se acogerá al régimen de funcionamiento de la UPCT, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la CARM, la UPCT y la CROEM.
- b) Dado el carácter extralaboral de la relación del estudiante con la UPCT, el estudiante no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda fijada en la cláusula 3ª.
- c) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que se establezcan.
- e) Justificar el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, y presentar, mediante duplicado ejemplar, una Memoria Final de la actividad realizada con la siguiente documentación
 - Informe del tutor designado por la dependencia.
 - Informe del profesor-tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.
 - Memoria, en su caso, sobre las prácticas realizadas por el estudiante, el cual contará con la ayuda y asesoramiento, si fuese necesario, del profesor-tutor y por el tutor designado por la dependencia.
- f) Comunicar a la Universidad Politécnica de Cartagena la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos para la realización de las prácticas.



9. Las obligaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

- 9.1. Contratar las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto documento de cobertura provisional del mismo, que tendrá como beneficiarios a los estudiantes en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:
- Todos los derivados de su asistencia al centro de
 - realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente "in itinere").
 - Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas, el tiempo necesario para el desplazamiento del estudiante desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción)
 - Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas y en el desplazamiento a las mismas.
 - Responsabilidad Civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los estudiantes.
- 9.2. Velar por el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- 9.3. Designar una persona en representación de la misma, como tutor del estudiante que mantendrá las relaciones de la UPCT con éste y con los profesores tutores.
- 9.4. A efectos de calificación de la actividad del estudiante, su tutor deberá facilitar la información que le sea solicitada por dicho profesor tutor.
- 9.5. Deberá respetar en todo momento el contenido propio de los estudios del estudiante a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por éste.
- 9.6. No podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con un estudiante en prácticas acogido a esta convocatoria. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la situación regulada por esta convocatoria.

10. Seguimiento y Evaluación.

La Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento creada como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio de Colaboración entre la CARM, la CROEM y la UPCT, resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo de esta convocatoria así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión de la misma y establecerá los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

En Cartagena a 7 de julio de 2008
El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria

Francisco Martínez Gonzalez